



Sesión: Ordinaria.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916 -2016"

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

En el Municipio de Tetela del Volcán, Morelos, siendo las quince Horas del día veintiuno de octubre del Año 2016, previa convocatoria expedida por la Presidenta Municipal Constitucional ING. ANA BERTHA HARO SÁNCHEZ, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tetela del Volcán, Morelos, en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar la Sesión ordinaria de Cabildo número 14, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, a la que fueron previamente convocados, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento.
- 2) Declaración del quórum legal para sesionar.
- 3) Lectura y aprobación del orden del día.
- 4) Presentación, discusión y votación del dictamen por el que se Reforman el último párrafo del artículo 114-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 5) Presentación, discusión y votación del dictamen por el que se Reforman el inciso c) del inciso K) de la fracción XX del Artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 6) Presentación, discusión y votación del dictamen por el que se adiciona un Segundo Párrafo a la fracción XI del Artículo 2 Bis y se reforma el Párrafo Segundo del artículo 120, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 7) Asuntos generales.
- 8) Clausura de la sesión

Con relación al **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos; que fueron previamente convocados, por lo que estando debidamente integrado el H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos; se agota así este punto y se continúa.

mung -

(731) 357 0003 / (731) 357 0027 Teteladelvolcan.gob.mx





Sesión: Ordinaria.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916 -2016"

El SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos; declara que existe quórum legal para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, por lo que serán válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

En el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del orden del día a los miembros del cabildo y se declara abierta la presente sesión.

En el desahogo del **CUARTO PUNTO DEL DÍA**, la Presidenta Municipal pidió al Secretario Municipal la Presentación, discusión y votación del dictamen por el que se Reforman el último párrafo del artículo 114-Bis de la Constitución. Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para lo cual previa esta sesión se entregó en copia simple el dictamen a los integrantes del cabildo para su análisis.

A continuación, el Secretario Municipal, por instrucciones de la Presidenta Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del cabildo, si es de aprobarse o no, el dictamen por el que se reforma el último párrafo del artículo 114-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; siendo el resultado de 5 votos a favor, por cero votos en contra, sin ninguna abstención, en virtud a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La "Capacitación", es una conjugación del verbo capacitar, el cual está definida como "hacer a alguien apto, habilitarlo para algo" según la definición dada por el Diccionario de la Real Academia. Es decir es un proceso que los seres humanos toman a fin de adquirir conocimientos, los cuales podrán ser ejecutados en determinado momento; actualmente el artículo en comento contempla la capacitación Turística, esto conlleva una mayor obligación a cargo de las autoridades municipales, implementación de proyectos y recurso así como del material humano para la impartición de los mismos, razón por la cual este ayuntamiento está a favor de la reforma en cita, pues con la misma, se

(731) 357 0003 / (731) 357 0027 Teteladelvolcan.gob.mx Plaza principal S/N Colonia Centro Tetela del Volcán, Morelos, México. CP 62800 es sur la sur la

Junus 1





Sesión: Ordinaria.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916 -2016"

fundamentará lo que de hecho se viene realizando a todos los niveles, pues la orientación e información turística forma parte de la practicidad y eficiencia en los tiempos que los habitantes y visitantes de un territorio buscan al acercase a las autoridades.

PRIMERO: Se vota en Sentido Afirmativo el dictamen por el que se Reforman el último párrafo del artículo 114-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

SEGUNDO.-. Para dar cumplimiento a lo establecido en lo dispuesto por el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en relación con el 60 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Notifíquese y remítase al poder Legislativo del Estado de Morelos el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento a realizar todos los actos pertinentes para su cumplimiento y de más áreas competentes.

En el desahogo del QUINTO PUNTO DEL DÍA, la Presidenta Municipal pidió al Secretario Municipal la Presentación, discusión y votación del dictamen por el que se Reforman el inciso c) del inciso K) de la fracción XX del Artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para lo cual previo a esta sesión se entregó en copia simple el dictamen a los integrantes del cabildo para su análisis.

A continuación, el Secretario Municipal, por instrucciones de la Presidenta Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del cabildo, si es de aprobarse o no, el dictamen por el que se Reforman el inciso c) del inciso K) de la fracción XX del Artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; siendo el resultado de 5 votos a favor, por cero votos en contra, sin ninguna abstención, en virtud a las siguientes:

CONSIDERACIONES

(731) 357 0003 / (731) 357 0027 Teteladelvolcan.gob.mx





Sesión: Ordinaria.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916 -2016"

Es evidente que actualmente el inciso c) del inciso K) de la fracción XX del Artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos al no contemplar los mismos derechos entre mujeres y hombres, vulnera los derechos fundamentales consagrados en los artículos primero y cuarto de la Constitución Federal, ya que el artículo en comento contempla únicamente beneficios a favor de las mujeres excluyendo de los derechos de guardería a los hombres, consecuentemente este Ayuntamiento a fin de que se garantice la igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, vota a favor de la citada reforma, con la que se garantiza el pleno goce de los derechos de guardería entre hombres y mujeres del Estado.

PRIMERO: Se vota en Sentido Afirmativo el dictamen por el que se Reforman el inciso c) del inciso K) de la fracción XX del Artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.-. Para dar cumplimiento a lo establecido en lo dispuesto por el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en relación con el 60 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Notifíquese y remítase al poder Legislativo del Estado de Morelos el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento a realizar todos los actos pertinentes para su cumplimiento y de más áreas competentes.

UNID@S, CONSTRUIMOS MÁS | 2016-2018

En el desahogo del **SEXTO PUNTO DEL DÍA**, la Presidenta Municipal pidió al Secretario Municipal la Presentación, discusión y votación sobre dictamen por el que se Reforman el último párrafo del artículo 114-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para lo cual previa esta sesión se entregó en copia simple el dictamen a los integrantes del cabildo para su análisis.

A continuación, el Secretario Municipal, por instrucciones de la Presidenta Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del cabildo, si es de aprobarse o no, el dictamen por el que se adiciona un Segundo Párrafo a la fracción XI del Artículo 2 Bis y se reforma el Párrafo Segundo del artículo 120, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; siendo el resultado

(731) 357 0003 / (731) 357 0027 Teteladelvolcan.gob.mx Plaza principal S/N Colonia Centro Tetela del Volcán, Morelos, México. CP 62800 mucy





Sesión: Ordinaria.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916 -2016"

de 5 votos a favor, por cero votos en contra, sin ninguna abstención, en virtud a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como se aprecian en la iniciativa dada por el diputado Alberto Martínez González, establecen 2 puntos base y fundamentales como los son lo dispuesto por el artículo segundo de la Constitución Federal que a la letra dice "La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas"... así mismo la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en su artículo quinto, establece que "El Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, -Federación, Entidades Federativas y municipios-, en los ámbitos de sus respectivas competencias. reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales". Con estas bases, y a fin de garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas al acceso a los servicios del Registro Civil sea entendible y pueda ser redactado en su legua o idioma, este cabildo considera favorable para el Municipio, ya que una de sus comunidades como lo es Hueyapan la cual es una comunidad Indígena, podrá gozar del derecho que le otorga dicha reforma; de igual forma la propuesta de reforma garantizará de forma inmediata la identidad de los niños y niñas con el registro inmediato y la expedición de la primera copia certificada de su acta de registro, con lo que los índices de registros extemporáneos por la falta de recursos disminuirá en demasía

PRIMERO: Se vota en Sentido Afirmativo el dictamen por el que se adiciona un Segundo Párrafo a la fracción XI del Artículo 2 Bis y se reforma el Párrafo Segundo del artículo 120, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

SEGUNDO.-. Para dar cumplimiento a lo establecido en lo dispuesto por el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en relación con el 60 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Notifíquese y remítase al poder Legislativo del Estado de Morelos el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento a realizar todos los actos pertinentes para su cumplimiento y de más áreas competentes.

jameye

(731) 357 0003 / (731) 357 0027 Teteladelvolcan.gob.mx





Sesión: Ordinaria.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916 -2016"

A continuación, y tomando el **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Secretario Municipal consulta a los miembros del cabildo si existe algún asunto general que tratar, sin que al no existir asunto general, se pasa al siguiente punto del orden del día.

ING. ANA BERTHA HARO SÁNCHEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE

TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.

ANDRÉS MARTINEZ CANALES

SÍNDICO MUNICIPAL.

LILI ISABEL RIVÁS RIVERA

REGIDORA.

ING. GUILLERMO RODRÍGUEZ PÉREZ

REGIDOR.

AURO ÁLVAREZ REYES

REGIDOR.

PROFR. WILFRIDO MAYA ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.

(731) 357 0003 / (731) 357 0027 Teteladelvolcan.gob.mx